



INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

N°int.: 2081482

RESOLUCIÓN EXENTA A.J.-2010-2 N° 28.-

MAT.: Aplica sanción de Amonestación que indica.

PUNTA ARENAS, 14 ENE. 2010

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTO:

- 1.- Las facultades que me confiere el artículo 2°, letra g) del D.F.L. N°1-19.175 de 2005(I) que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175 del 11.11.92, Orgánica y Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 2.- Lo dispuesto en los artículos 72, 72, 79, 80 y 82 del D.L. N°1.094 de 19.07.75, en los artículos 149, 149, 159, 160, 162, 163 y 178 del D.S. N°597 de 24.11.84 del Ministerio del Interior;
- 3.- La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
- 4.- El Oficio Ordinario N° 46, de 11.01.2010, de la Gobernación Provincial de Magallanes;
- 5.- Los antecedentes tenidos a la vista,

CONSIDERANDO:

1. Que, el extranjero Edgardo Alfredo ARANDA nacido el 04/04/1970 en Argentina, pasaporte ordinario 21381036N de nacionalidad ARGENTINA, domiciliado en MAIPU N° 979, ha infringido los artículos 149, 149 del D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por No registrarse y No cedularse, Y NO ES REINCIDENTE.
2. Que, la persona mencionada reconoce haber infringido lo dispuesto en los artículos 149 por No registrarse y 149 por No cedularse del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1. AMONÉSTESE POR ESCRITO al extranjero Edgardo Alfredo ARANDA de nacionalidad ARGENTINA, por No registrarse y No cedularse.
2. El extranjero mencionado deberá, en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigente y dispone del plazo de 10 días para Regularizar situación.
3. REMÍTASE copia de la Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Investigaciones de Chile y al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, para su conocimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (Fdo.) Mario J. Maturana Jaman
Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Edgardo Alfredo Aranda
- Depto. de Extranjería y Migración MINTER
- Depto. de Extranjería Intendencia Regional
- Policía de Investigaciones de Chile, Punta Arenas
- Depto. de Extranjería y Migración Gobernación Provincial de Magallanes
- Archivo Gabinete
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

MJM/eps
(8606) fecat